



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTES:	JUAN MIGUEL RIOS DAVILA Y KAROL IBETH RIOS DAVILA
APODERADO:	ALEXANDER ANTONIO RINCON PALLARES
CAUSANTE:	BELISA URIBE DE RIOS
RADICADO:	20-178-3184-001-2023-00022-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Este despacho, antes de entrar a ordenar la apertura y radicación del presente proceso, requiere al apoderado judicial de los demandantes, JUAN MIGUEL Y KAROL IBETH RIOS DAVILA, con el fin de que se determine la cuantía de la sucesión, tal como lo señala el numeral 5, del artículo 26 del C.G.P., que nos manifiesta: “ En los procesos de sucesión, por el valor de los bienes relictos, que en el caso de los inmuebles será el avalúo catastral”.

Así las cosas, se requiere a las partes interesadas, para que aporten el avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N°. 192-10083 y 192- 11670.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e0699582f8f4867a78dc6d393a551c7f3625294973b93a21a63d97cfbf379be2

Documento generado en 07/02/2023 09:39:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>